
Gestión expedientes de Plaguicidas + Control Interno

Desde Maria Del Pilar Martinez Florez <mpmartinezf@Minsalud.gov.co>

Fecha Lun 23/09/2024 14:34

Para Tatiana Lizeth Bernal Chacon <tbernal@Minsalud.gov.co>

 5 archivos adjuntos (2 MB)

Memorando 2024213000042173 julio 2024.pdf; Memorando 2024213000209873 agosto.pdf; Correo INS_ expedientes.pdf; Correo ICA septiembre 2024_expedientes DTT.pdf; Memorando 202421300183813 mayo 2024.pdf;

Cordial saludo Tatis,

te envío la información solicitada con los correspondientes soportes.

Saludos.

Actualmente con la implementación del Decreto 1496 de 2018, por la cual se adopta el *Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos* y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química y la Resolución 2075 de 2019, por el cual se adopta el *Manual Técnico Andino para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola*, se está reclasificando la Categoría Toxicología de estos productos plaguicidas. Para realizar este proceso, todas las empresas fabricantes o importadores de productos plaguicidas, requieren entregar nuevamente los estudios soporte de la batería toxicológica, entre otros.

Es por esto que, dichas empresas han realizado múltiples solicitudes a este Ministerio, de entrega de copias de expedientes suministrados en su momento para los diferentes trámites relacionados con productos plaguicidas, gestionadas por la Subdirección de Salud Ambiental, las cuales a la fecha no se les podido dar respuesta con el envío de la información solicitada, toda vez que se ha tenido dificultades en la recuperación de los documentos anexos que actualmente reposan en el archivo central.

Para la búsqueda de los mencionados expedientes, ha sido necesario, revisar uno a uno el “aplicativo de plaguicidas”, archivos digitales de varios funcionarios y contratistas, bases de datos, oficios, entre otros. Además, se ha rastreado transferencias primarias realizadas desde 1986 hasta 2014 y se ha solicitado archivos a Gestión Administrativa y Archivo Central de este Ministerio, quienes nos han proporcionado las cajas y carpetas para realizar la revisión, sin encontrar consistentemente la información requerida.

Con el objetivo de encontrar soluciones efectivas y establecer las áreas responsables se ha realizado la solicitud de manera reiterada mediante memorandos con los radicados No. 202421300183813 del 07/05/2024 y No. 2024213000042173 del 25/06/2024, en los cuales se ha resaltado la urgencia de convocar una reunión para abordar de manera integral esta problemática, en el cual es fundamental la participación de la Subdirección de Salud Ambiental, la Subdirección Administrativa, la Subdirección de Gestión de Operaciones, el Grupo de Defensa Legal, el Grupo de Administración Documental y Archivo, así como los

jurídicos de las áreas involucradas, entre otras dependencias que se consideren necesarias. Cabe señalar que las instancias técnicas han agotado todos los recursos de búsqueda, pero la conservación de los documentos no está bajo el control de la Subdirección de Salud Ambiental.

Continuando con la gestión, el 25 de julio se celebró una reunión con el abogado del Grupo de Administración Documental y Archivo, donde se abordó la importancia de los expedientes en cuestión y los riesgos legales que podría enfrentar el Ministerio si no se suministra la información solicitada. En esa reunión, se destacó la necesidad de convocar a las áreas involucradas para definir la respuesta adecuada que se proporcionará a los peticionarios. Se enfatizó que, si bien la custodia y emisión de los Certificados Toxicológicos y Registros Sanitarios es responsabilidad del Ministerio, las empresas también deben asumir la responsabilidad de mantener y gestionar sus propios expedientes.

Asimismo, en varias ocasiones se le ha manifestado a la Subdirectora para apoyar el trámite y consecución de la reunión, que a su vez ha estado hablando con la Directora, sin embargo, teniendo en cuenta el cambio de Directora de la Dra Ginna Rosa Rojas, Dra. Ximena Velasco y ahora la Dra Sandra Consuelo Manrique.

Revisando opciones, se dio a conocer la problemática al Instituto Nacional de Salud (INS), entidad con la que se ha realizado un acuerdo ayudar a agilizar el proceso de reubicación de los productos plaguicidas, en la cual, con la información disponible en los DTT, específicamente sobre la Dosis Letal 50 (DL50) y la Concentración Letal 50 (CL50), el INS procederá con las acciones necesarias para avanzar en este trámite de manera más eficiente. Aunque en ocasiones no se cuenta con dicha información.

Por otra parte, se ha realizado varias solicitudes de reunión con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) para tratar la posibilidad de flexibilizar la entrega de documentación toxicológica en los expedientes. A pesar de los múltiples intentos, no hemos logrado concretar una reunión hasta el momento. Seguimos en contacto con el fin de encontrar una solución conjunta lo antes posible.

Finalmente, el 23 de septiembre se realizó reunión con el Dr. Anderson Alberto López, quien expresó que dicho tema no estaría en competencia del Grupo de Defensa Legal del Ministerio, teniendo en cuenta que actualmente no tenemos una demanda en curso o un recurso de conciliación, se recomendó realizar la reunión con la Subdirección de Asuntos Normativos y el Grupo de Consultas.

Quedo atenta.



María Del Pilar Martínez Flórez

Profesional especializado

Tel: 601 330 5000 ext. 1238

Subdirección Salud Ambiental

Cra. 13 No. 32- 76. Bogotá D.C.

www.minsalud.gov.co